



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa.**

**EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2017.00082.00**

**DEMANDANTE: Victor Manuel Sanmartín Alvarez**

**DEMANDADO: Nación Rama Judicial – Fiscalía Gral. de la Nación**

Estando el proceso al Despacho, se procede a resolver previas a las siguientes.

### CONSIDERACIONES:

En el asunto, este despacho judicial en audiencia inicial realizada el 02 de agosto de 2018, resolvió fijar el 13 de agosto de 2018, a las 03:00 PM, como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. Sin embargo, la misma no puede celebrarse en la fecha estipulada en razón a que para ese día ya se encontraban programadas audiencias con anticipación.

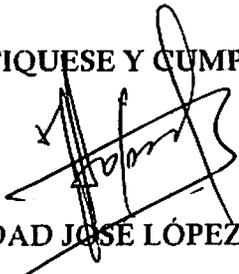
Ante la situación advertida, por tratarse de una justa causa, se procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en la norma ya citada.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

### RESUELVE:

- 1- Reprógrame para el día 13 de noviembre de 2018, a las 3:00 PM, la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO  
ELECTRONICO N ° 055 De HOY 09-Agosto-2018 A LAS 8:00 A.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angelica Guzmán Badel', written over a horizontal line.

ANGELICA GUZMÁN BADEL  
Secretaria